

## REGISTRO DE ACTIVIDADES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (GENERAL)

### 1. Identificación de la organización Encargada del tratamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), la organización Encargada del tratamiento es quien realiza un tratamiento por cuenta de un Responsable del tratamiento.

Nombre fiscal	CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
NIF	Q5001054E
Actividad	Consejo profesional
Dirección	Calle Cerería, 5 - Entreplan 45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono	692 15 10 37
E-mail	info@consejoterapiaocupacional.org
Fecha	27/09/2022
Web	consejoterapiaocupacional.org
E-mail Notificación AEPD	dpo@consejoterapiaocupacional.org
Representante legal	Ana Isabel Martínez Muñoz

### 2. Identificación de los tratamientos de datos personales tratados por cuenta ajena

Un fichero es un conjunto estructurado de datos personales accesibles con arreglo a criterios determinados y susceptibles de tratamiento para un fin específico.

- No existen Ficheros de datos personales tratados por cuenta ajena.

### 3. Registro de las actividades del tratamiento

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), el Encargado del tratamiento deberá llevar y conservar actualizado un Registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, en formato electrónico, que contenga:

- Nombre y datos de contacto de cada Responsable de tratamiento por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del Representante del Responsable y del Delegado de protección de datos (DPO).
- Fines del tratamiento.
- Descripción de las categorías de interesados.
- Descripción de las categorías de datos.
- Transferencias de datos a terceros países, con la identificación de los mismos y documentación de garantías adecuadas.

- Cuando sea posible:
  - Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Los Encargados del tratamiento, o sus Representantes, deberán poner a disposición de la Autoridad de control este Registro de actividades, cuando esta lo solicite.

Este Registro se ha documentado para cada uno de los Ficheros descritos en el apartado 2 y se detallan a continuación. Al final del documento se detalla una descripción general de las medidas técnicas y organizativas implementadas por la Organización, desde el diseño y por defecto, en todas las fases del tratamiento.

No existen